



CLAVE: TEM001549  
FOLIO TRÁMITE: 672.553

NOMBRE: SEGUNDO GONZALEZ MARIA JUANA  
UBICACIÓN: POZA RICA.  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: MINATITLAN  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 1.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

### TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p
MARTES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:00:33 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:15 p				

### ""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

#### OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Plata Hijo Chaver*



AUTORIZÓ  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SEGUNDO GONZALEZ MARIA JUANA

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
APRENDIZAJES IMPORTANTES  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento **ABERTOS** del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.